Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo USHUAIA, 26 MAD 2011.

VISTO la nota presentada por el Director de Información y Documentación Parlamentaria, Dn. Carlos FERNANDEZ; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita el traslado a la ciudad autónoma de Buenos Aires, del Director de Informática, Dn. Daniel HERNANDEZ y del Jefe de Sistemas, Dn. Fabio DE, a los fines de asistir en forma directa al suscripto en la gestión de diferentes reuniones para la adquisición del sistema de pantalla de voto electrónico y terminales en banca, utilizados en el senado de la Nación, dichas reuniones se llevaran a cabo los días 31 de marzo y 1 de Abril del corriente año.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE -USH a nombre del Director de Informática, Dn. Daniel HERNANDEZ (ida 29-03-14 regreso 03-04-14 y tramos USH-BUE-USH (ida 30-03-14 regreso 03-04-14) a nombre del Jefe de Sistemas Dn. Fabio DE SIMONE.

Que por ello corresponde liquidar DOS (2) días de viáticos a los agentes Daniel HERNANDEZ y Fabio DE SIMONE.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH a nombre del Director de Informatica, Dn. Daniel HERNANDEZ (ida 29-03-14 regreso 03-04-14 y por los tramos USH-BUE-USH (ida 30-03-14 regreso 03-04-14) a nombre del Jefe de Sistemas Dn. Fabio DE SIMONE, por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a los agentes mencionados en

el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

a cargo de la President

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"